



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 001 DE 20__

(24 FEB 2025)

“Por la cual se delega la participación del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., en el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que: i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado Social de Derecho, y v) el control interno en todas las entidades del Estado, en todos sus niveles, el cual se llevará a cabo de conformidad con lo que determine la ley.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998¹ establece que las autoridades administrativas, conforme lo dispuesto en la Constitución Política y la ley, podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993² faculta al Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., para delegar las funciones que le asignen la ley y los acuerdos distritales, en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración, en las juntas administradoras y los alcaldes locales.

¹ “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

² “Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





Continuación de la Resolución No. **001** DE 20 **24 FEB 2025**

“Por la cual se delega la participación del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., en el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado”

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 establece que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 482 de 2023³, modificado por el artículo 1 del Decreto 258 de 2024⁴, precisó el alcance de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado como: *“un esquema que relaciona los beneficios o subsidios con las cargas distritales vigentes que permite garantizar un ingreso mínimo a los hogares pobres y/o vulnerables residentes en Bogotá D.C. para reducir los índices de pobreza monetaria y de feminización de la pobreza”*.

Que el artículo 8 *ibidem* define que la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado recogerá la toma colegiada de decisiones a través de un Comité Coordinador, que estará integrado por: el/la Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a, el Secretario/a Distrital de Hacienda o su delegado/a, el Secretario/a Distrital de Integración Social o su delegado/a, el Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado/a, el Secretario/a Distrital de la Mujer o su delegado/a y un/a delegado/a del Despacho del/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá.

Que el Subsecretario de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica de la Secretaría Distrital de Planeación, Dr. Carlos Alberto Castañeda Castrillón, en su condición de Secretario Técnico de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, mediante oficio con radicado interno de la Secretaría de Planeación No. 2-2025-05262 y radicado SIGA de la Secretaría General No. 1-2025-3769, del 04 de febrero de 2025, solicita, a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., que se informe el delegado, desde el Despacho del Alcalde Mayor, para participar en este espacio, al igual que el acto administrativo mediante el cual se efectúe la delegación.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se requiere, a través del presente acto, designar al/a la delegado/a del Despacho del/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá D.C., en el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado.

En mérito de lo expuesto,

³ “Por medio del cual se reglamenta la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”

⁴ “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 482 de 2023, reglamentario de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado en Bogotá D.C.”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Página 3 de 3

Continuación de la Resolución No. 001 DE 20 24 FEB 2025

“Por la cual se delega la participación del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., en el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado”

RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en el/la servidor/a público/a que desempeñe el cargo de Secretario/a General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la participación del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. en el Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado.

Artículo 2º.- Comunicar el presente acto al servidor Miguel Andrés Silva Moyano, quien actualmente desempeña el cargo de Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., al correo electrónico masilva@alcaldiabogota.gov.co, y a la Secretaría Técnica del Comité Coordinador de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, ejercida por la Subsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica de la Secretaría Distrital de Planeación, al correo electrónico pmontagut@sdp.gov.co, por intermedio de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Artículo 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los

24 FEB 2025

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Diana Leonor Buitrago Villegas – Contratista Oficina Jurídica. Secretaría General. ~

Revisó: Mónica Herrera - Jefe Oficina Jurídica. Secretaría General. f

Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano – Secretario General. msa

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

